



TÉRMINOS DE REFERENCIA



FIRMA DIGITAL

Órgano y/o unidad orgánica	SGAPYEE-DEE
Actividad del POI / Acción estratégica PEI	Realizar la Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica
Denominación de la Contratación.	Asesoría externa para la actualización de la base de datos y análisis de la operación del software GIS de redes de Transmisión y Distribución del Proyecto Especial Chavimochic

I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso de selección busca contratar una persona natural o jurídica que brinde el servicio de asesoría externa para la actualización de la base de datos y análisis de la operación del software GIS de redes de Transmisión y Distribución del Proyecto Especial Chavimochic, para que se encargue de coordinar, inspeccionar, evaluar y analizar la operatividad del software GIS de redes de Transmisión y Distribución; ello permitirá entregar un mejor servicio público de electricidad.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica, para el servicio de asesoría externa para la actualización de la base de datos y análisis de la operación del software GIS de redes de Transmisión y Distribución del Proyecto Especial Chavimochic.

III. ALCANCES DEL SERVICIO

El servicio de la asesoría externa para la actualización de la base de datos y análisis de la operación del software GIS de redes de Transmisión y Distribución del Proyecto Especial Chavimochic, está enmarcado en:

- 3.1. Apoyar en actualizar, analizar y consolidar información georreferenciada de la línea de transmisión LT-1N de 34.5KV y Alimentador de Media Tensión San José de 10 KV.
- 3.2. Apoyar en actualizar, analizar y consolidar información georreferenciada de la línea de transmisión LT-2N de 34.5KV.
- 3.3. Apoyar en actualizar, analizar y consolidar información georreferenciada de la línea de transmisión LT-3N de 34.5KV.
- 3.4. Apoyar en actualizar, analizar y consolidar información georreferenciada del alimentador de media tensión AL-1 de 10 KV.
- 3.5. Apoyar en actualizar, analizar y consolidar información georreferenciada del alimentador de media tensión AL-1 y AL-2 de 10 KV.
- 3.6. Apoyar en actualizar, analizar y consolidar información georreferenciada del alimentador de media tensión AL-3 y Patio 2 de 10 KV.
- 3.7. Apoyar en actualizar, analizar y consolidar información georreferenciada del alimentador de media tensión Pur Pur de 22.9 KV.
- 3.8. Apoyar en actualizar los diagramas unifilares del Sistema Eléctrico de Transmisión y Sistema Eléctrico de Distribución (AL-1, AL-2, AL-3, AL-SJ, AL-PP y AL-PT2); así como actualizar el cuadro resumen de infraestructura eléctrica del sistema eléctrico interconectado y aislado del PECH para reportar a Osinergmin.



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020



Firmado digitalmente por SANABRIA
VILLALVA Wilhelm FAU 20440374248
soit
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.04.2023 14:19:11 -05:00

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del servicio de asesoría externa para la actualización de la base de datos y análisis de la operación del software GIS de redes de Transmisión y Distribución del Proyecto Especial Chavimochic serán:

- Persona natural o jurídica.
- Ing. de sistemas, Ing. informático, Ing. Electricista, Ing. Mecánico electricista, Licenciado en Administración; colegiado y habilitado (05 años).
- Experiencia laboral del profesional en Sistemas de Información Geográfica (GIS) en empresas privadas y/o estatales del sector eléctrico, mínimo tres (03) años.
- Tener conocimientos de computación, AutoCad, ingles básico.
- Contar con RNP vigente.

Los requisitos se acreditarán con copia simple de documentos (i) constancias o (ii) certificados o (iii) actas y/o conformidades de obras o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

V. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- Resolución Osinergmin N° 074-2004-OS/CD y modificatorias: PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS ELECTRICOS.
- Ley N° 27332, Ley Marco de Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos- Artículo 3º.
- Ley N° 27631 que modifica el artículo 3º c) de la Ley N° 27332.
- Ley N° 26734, Ley del Organismo Supervisor de Inversión en Energía OSINERGMIN y sus modificatorias – Artículo 5°.
- Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas – Artículo 31 incisos c y e.
- Decreto Supremo 009-2003-EM, Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas – Artículos 163°, 170°.

VI. SEGUROS

El locador ganador deberá presentar la siguiente información: Seguro SCTR de salud y pensión que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del contrato.

VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

LUGAR: El servicio se desarrollará en las instalaciones de la División de Energía Eléctrica, y en la zona de concesión eléctrica del PECH (Viru-Chao), Departamento de La Libertad.

PLAZO: El plazo de ejecución del servicio será hasta doscientos cuarenta (240) días calendario. El mismo que se computará, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

VIII. ENTREGABLES

Para el servicio contratado el locador deberá cumplir con presentar 08 entregables de la manera siguiente:

Primer Entregable: Informe técnico, que contenga la descripción y pruebas de la ejecución de las actividades indicadas o relacionadas al Ítem 3.1, hasta los 30 días de iniciado el contrato.

Segundo Entregable: Informe técnico, que contenga la descripción y pruebas de la ejecución de



las actividades indicadas o relacionadas al ítem 3.2, hasta los 60 días de iniciado el contrato.

Tercer Entregable: Informe técnico, que contenga la descripción y pruebas de la ejecución de las actividades indicadas o relacionadas al ítem 3.3, hasta los 90 días de iniciado el contrato.

Cuarto Entregable: Informe técnico, que contenga la descripción y pruebas de la ejecución de las actividades indicadas o relacionadas al ítem 3.4, hasta los 120 días de iniciado el contrato.

Quinto Entregable: Informe técnico, que contenga la descripción y pruebas de la ejecución de las actividades indicadas o relacionadas al ítem 3.5, hasta los 150 días de iniciado el contrato.

Sexto Entregable: Informe técnico, que contenga la descripción y pruebas de la ejecución de las actividades indicadas o relacionadas al ítem 3.6, hasta los 180 días de iniciado el contrato.

Séptimo Entregable: Informe técnico, que contenga la descripción y pruebas de la ejecución de las actividades indicadas o relacionadas al ítem 3.7, hasta los 210 días de iniciado el contrato.

Octavo Entregable: Informe técnico, que contenga la descripción y pruebas de la ejecución de las actividades indicadas o relacionadas al ítem 3.8, hasta los 240 días de iniciado el contrato.

Los entregables serán presentados dentro del plazo señalado por mesa de partes en forma física o virtual al correo: mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe. El documento con el cual se presenta cada entregable deberá contener información como el número al que corresponde, deberá adjuntar copia de seguro SCTR Salud y Pensión vigente por todo el periodo de contratación, recibo por honorarios, constancia de exoneración de renta emitida por SUNAT, de ser el caso.

IX. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la División de Energía Eléctrica de la Sub Gerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica que verificará el cumplimiento de los alcances técnicos y condiciones contractuales.

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago del servicio, será efectuado en 8 armadas, de acuerdo al siguiente detalle, el cual incluye todos los gastos como movilidad, alimentación y otros que se deriven materia del presente servicio:

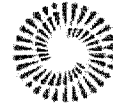
- 1er pago: A la presentación del primer informe, hasta los 30 días calendarios de iniciado el contrato.
- 2do pago: A la presentación del segundo informe, hasta los 60 días calendarios de iniciado el contrato.
- 3ro pago: A la presentación del tercer informe, hasta los 90 días calendarios de iniciado el contrato.
- 4to pago: A la presentación del cuarto informe, hasta los 120 días calendarios de iniciado el contrato.
- 5to pago: A la presentación del quinto informe, hasta los 150 días calendarios de iniciado el contrato.



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC



Firmado digitalmente por SANABRIA
VILLALVA Wilhelm FAU 20440374248
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.04.2023 14:20:15 -05:00



BICENTENARIO
PERU
LA LIBERTAD 2020

- 6to pago: A la presentación del sexto informe, hasta los 180 días calendarios de iniciado el contrato.
- 7mo pago: A la presentación del séptimo informe, hasta los 210 días calendarios de iniciado el contrato.
- 8vo pago: A la presentación del octavo informe, hasta los 240 días calendarios de iniciado el contrato.

El pago será efectuado a través del abono directo en su respectiva cuenta bancaria aperturada en entidades del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto el contratista comunicará oportunamente, código de cuenta interbancaria para su validación.

XI. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIII. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

El servicio se realizará a todo costo.

XIV. PENALIDAD POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.

b.2) Para obras: $F = 0.15$. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC



Firmado digitalmente por SANABRIA
VILLALVA Wilhelm FAU 20440374248
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.04.2023 14:20:32 -05:00



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes podrán resolver el presente contrato, en los siguientes casos:

- Por mutuo acuerdo.
- Por incumplimiento de las partes a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.
- Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.
- Por ser inejecutable la culminación del servicio por causa sobreviniente a la suscripción del presente contrato.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de dar por resuelto el presente Contrato, en los siguientes casos:

- Si EL LOCADOR prestase un servicio deficiente o incumpliese las obligaciones contraídas en el presente contrato, previo informe del Área Usuaría.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- En caso de suspensión parcial o total del objeto del contrato, dispuesta por LA ENTIDAD.

La resolución por servicio deficiente o incumplimiento se realizará previa comunicación notarial, para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de cinco días calendario bajo apercibimiento de resolver el contrato.

XVI. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

XVII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

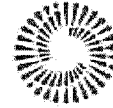
Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVIII. APLICACIÓN SUPLETORIA

Dada la naturaleza civil de la Contratación, será de aplicación a la relación contractual lo relacionado con la contratación Civil bajo la modalidad de Locación de Servicios, por lo que la contratación no genera un vínculo de dependencia ni se encuentra sujeto a fiscalización, más que



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

los parámetros legales establecidos para garantizar el debido cumplimiento de la prestación en el marco de lo estipulado por el Código Civil vigente.

XIX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



Firmado digitalmente por SANABRIA
VILLALVA Wilhelm FAU 20440374248
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.04.2023 14:20:52 -05:00

FIRMA DIGITAL